

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los 28 días del mes de Octubre de 2015, comparecen por una parte los cónyuges señores MAXI CARAVAJIO SEGUNDO PATRICIO y LLIGUIPUMA ZHINGRI MARIA VICTORIA; y por otra parte el señor ALVAREZ JIMENEZ DAVID ANDRES, casado; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para toda clase de actos y contratos, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los cónyuges señores MAXI CARAVAJIO SEGUNDO PATRICIO y LLIGUIPUMA ZHINGRI MARIA VICTORIA, son propietarios de derechos y acciones, (18 acciones) de un dólar cada una, de la Compañía 25 de Agosto S.A. Compañía que se encuentra ubicada en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA. Los cónyuges señores MAXI CARAVAJIO SEGUNDO PATRICIO y LLIGUIPUMA ZHINGRI MARIA VICTORIA, cinco (5) derechos y acciones que les pertenecen, como socios de la Compañía 25 de Agosto S.A. Con todos los beneficios que les correspondan. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio.

TERCERA. La cesionaria señor ALVAREZ JIMENEZ DAVID ANDRES, acepta la cesión de derechos y acciones motivo del presente contrato, así como del puesto de trabajo.

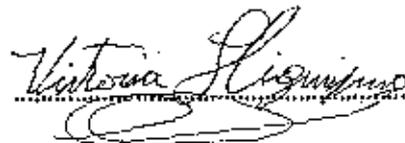
Las partes se comprometen a reconocer sus firmar puestas al pie del presente documento y firman por duplicado.



Sr. Maxi Caravajio Segundo P.

C.I. 010118395-2

CEDENTE



Sra. Lliguipuma Zhingri Maria V.

C.I. 010301248-0

CEDENTE



Sr. ALVAREZ JIMENEZ DAVID ANDRES

C.I. 0103403994

CECIONARIO

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, al 04 día del mes de Enero de 2016, comparecen por una parte los cónyuges señores **CARCHI FERNANDEZ LUIS ROGELIO Y MORA FERNANDEZ MARIA CESARIA**; y por otra parte el señor **ALVAREZ FERNANDEZ JORGE OLMEDO**, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para toda clase de actos y contratos, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los cónyuges señores, **CARCHI FERNANDEZ LUIS ROGELIO Y MORA FERNANDEZ MARIA CESARIA** son propietarios de derechos y acciones, (8 acciones) de un dólar cada una, de la **Compañía 25 DE AGOSTO S.A.** Compañía que se encuentra ubicada en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA. Los cónyuges señores, **CARCHI FERNANDEZ LUIS ROGELIO Y MORA FERNANDEZ MARIA CESARIA**, transfieren ocho (8) derechos y acciones que les pertenecen, como socios de la **Compañía 25 DE AGOSTO S.A.** Con todos los beneficios que les correspondan. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio.

TERCERA. El cesionario señor **ALVAREZ FERNANDEZ JORGE OLMEDO**, acepta la cesión de derechos y acciones motivo del presente contrato.

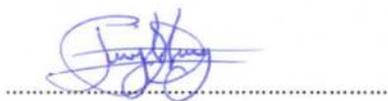
Las partes se comprometen a reconocer sus firmar puestas al pie del presente documento y firman por duplicado.



Sra. Mora Fernández María Cesaría

C.I. 010302358-6

CEDENTE



Sr. Álvarez Fernández Jorge Olmedo

C.I. 010511189-2

CESIONARIO